

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,  
a través de la siguiente



# CONVOCATORIA

te invita a integrar el

# CONSEJO ELECTORAL

# INFANTIL

# 2026

A integrarse por (1) Consejera Presidenta o Presidente, seis (6) Consejeras o Consejeros Electorales, un (1) Secretario o Secretaria Ejecutiva y cuatro (4) Representantes de Partidos Políticos, El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numeral 2 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos d) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 23, fracción V, párrafo quinto, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracción XIII, y 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, convoca a ESTUDIANTES DEL QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DEL ESTADO DE MORELOS, a participar en la integración del Consejo Electoral Infantil 2026, conforme a las siguientes:

## BASES

### A. OBJETIVO.

Que niñas y niños del estado de Morelos tengan una experiencia vivencial de las funciones que desempeñan las Consejerías Electorales del IMPEPAC, a través de una sesión lúdica, para la aprobación de un acuerdo.

### B. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

Las niñas y los niños morelenses participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del quinto y sexto grado de primaria, de escuelas públicas o particulares de Morelos.

### C. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para poder participar, las y los estudiantes deberán realizar las acciones requeridas en la convocatoria:

#### 1ra ETAPA SOBRE EL VIDEO.

1. Realizar un video con una duración máxima de un minuto, desarrollando una reflexión sobre alguna de las temáticas previstas en esta convocatoria. Para la realización del video podrán auxiliarse de su padre, madre, persona tutora o docentes, el video deberá ser audible y visible (preferentemente en alta calidad).

2. Adjuntar la "carta de autorización de participación y cesión de derechos", así como el aviso de privacidad correspondiente al Consejo Electoral Infantil 2026, disponibles en la siguiente liga <https://acortar.link/56xAqY>, los cuales deberán estar debidamente suscritos por la madre, padre o persona tutora de la niña o niño que desee participar, asimismo, deberá adjuntar la credencial para votar con fotografía, ya sea de la madre, padre o tutor(a), así como el acta de nacimiento de la niña o el niño participante, documentos que será imprescindibles para poder participar, y

3. Señalar correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el seguimiento de la participación.

Serán causas de exclusión de participación las siguientes:

- No cumplir con los requisitos de participación señalados en la convocatoria
- No cumplir con las características del video
- No remitir la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos

### D. TEMÁTICAS A DESARROLLAR.

Las temáticas a desarrollar, de manera enunciativa, más no limitativa, podrán ser las siguientes:

- Paridad de género en las planillas de las elecciones escolares
- Importancia de las elecciones escolares
- ¿Por qué la democracia construye paz pública?

Dichos videos y la documentación señalada deberán ser entregados a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 19 de marzo de 2026, a través del formulario disponible en liga electrónica: <https://forms.gle/FwoedvV3jtyxgaDz6>

o escaneando este código QR:



El día **20 de marzo de 2026** se notificará a las y los participantes que se encuentren en alguna de las causas de exclusión previstas en la convocatoria, a efecto de que en un plazo de 24 horas contadas a partir de la recepción de dicha notificación subsanen y/o acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, para lo cual se habilitará en el mismo plazo el formulario para cargar el video o documentación que se requiera.

1. Principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política
2. Término referido para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo

### 2da ETAPA - SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica elegirá a los participantes que desarrollen las mejores reflexiones en su video, conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad: Capacidad de aportar un enfoque propio y creativo, evitando lo convencional y ofreciendo perspectivas nuevas o únicas
- Dicción: Claridad en la pronunciación y modulación de las palabras, asegurando que el mensaje sea audible y fácil de entender
- Óptimo desarrollo del tema
- Confianza al abordar el tema

El periodo de selección se realizará del **30 de marzo al 10 de abril de 2026**, de entre los videos que hayan obtenido el mejor puntaje se elegirán 12 propietarios con paridad de género (6 niñas y 6 niños) y 2 participantes que conformarán una lista de reserva (1 niña y 1 niño), a fin de cumplir con el principio del paridad de género.

### 3ra ETAPA ENTREVISTA Y ENSAYO.

En caso de resultar seleccionada(o) se hará del conocimiento vía correo electrónico a la madre, padre o tutor de las y los seleccionados y se programará una entrevista y ensayo para las y los niños finalistas, de entre los cuales se elegirán a los 12 integrantes propietarios (6 niñas y 6 niños) y 2 participantes que conformarán una lista de reserva (1 niña y 1 niño), a fin de cumplir con el principio del paridad de género; las entrevistas se podrán programar de manera presencial o virtual y los ensayos únicamente de manera presencial, **entre el 13 y 24 de abril de 2026**.

### 4ta ETAPA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/CG481/2019, se deberá recabar el consentimiento informado de la niña o el niño que desee participar en el Consejo Electoral Infantil 2026, a efecto de poder difundir su imagen y voz, y en su caso transmitir el evento y/o video, por lo que, solo podrán participar las niñas y los niños que otorguen de manera favorable dicho consentimiento, previa autorización de los padres y bajo la metodología que señale la normativa aplicable.

### E. CELEBRACIÓN DE SESIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL INFANTIL 2026.

**Entre el 04 al 06 de mayo de 2026** se celebrará la sesión lúdica del Consejo Electoral Infantil, en la que las y los integrantes que resulten seleccionados y que hubieran otorgado el consentimiento aludido en la cuarta etapa, desarrollaran la temática que resulte sorteada, de entre las temáticas con las que participaron, asumiendo el rol y funciones de una (1) Consejera Presidenta o Presidente, seis (6) Consejeras o Consejeros Electorales, un (1) Secretario o Secretaria Ejecutiva y cuatro (4) Representantes de Partidos Políticos.

Al finalizar la sesión lúdica del Consejo Electoral Infantil 2026 se realizará la entrega de reconocimientos a las y los niños que integraron el Consejo Electoral Infantil.

### F. INFORMES.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote, N° 3, col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor., en el número telefónico 7773624200, ext. 4271 y a través del correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx). Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IMPEPAC.

#### Más información

**Aviso de privacidad simplificado.** El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Zapote N. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 Ter y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales solicitados.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento tienen la finalidad de desarrollar la actividad denominada Consejo Electoral Infantil, a efecto de promover la educación cívica y cultura democrática en Morelos, así como recabar la voz, imagen, crear contenido didáctico con la participación de niñas y niños, transmitir dichos sensibles a través de las redes sociales del IMPEPAC. De acuerdo a estas finalidades se recabarán los siguientes:

1. Registro de participantes y autorización de padres o tutores
2. Identificación de los escritos
3. Notificaciones
4. Elaboración de constancias y/o reconocimientos
5. Difusión del evento

**Datos de identificación:** Nombre, correo electrónico, dirección, teléfono, firma y datos de filiación. Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recabarán los siguientes datos personales sensibles:

**Datos sensibles:** Datos personales de niñas y niños, Imagen, voz, nombre y datos de filiación. Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en el siguiente enlace: <https://impepac.mx>

"Queda restringida la participación de familiares de integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica."